

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 24 de mayo de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Hospital «San Juan de la Cruz», de Ubeda (Jaén).

Denominación del puesto: Director Médico.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación acreditada en Gestión Clínica. Liderazgo de proyectos en entornos de innovación.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el Procedimiento de Provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 19 de noviembre de 2001 (BOJA de 8 de enero de 2002), de la Consejería de Educación y Ciencia, se convoca Procedimiento de Provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 246/2000, de 31 de mayo (BOJA de 6 de junio), y la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 21 de mayo de 1996 (BOJA de 13 de junio), y de conformidad con la base VIII de la precitada Orden,

HA RESUELTO

Primero. Actualizar las vacantes objeto de provisión, publicadas por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 3 de mayo de 2002 (BOJA del 15), de acuerdo con la escolarización y la planificación educativa del curso escolar 2002-2003, tal como figura en el Anexo I.

Segundo. Ordenar la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos a centros, con indicación de la especialidad, de los funcionarios del Cuerpo de Maestros que se relacionan en el Anexo II de esta Resolución, de acuerdo con las prioridades establecidas en las distintas convocatorias.

Tercero. Relacionar las modificaciones de oficio en el fichero de participantes y resolver las alegaciones presentadas en el Anexo III, así como aceptar los desistimientos de los que lo hayan presentado en tiempo y forma, en el Anexo IV.

Cuarto. En el supuesto de obtener destino simultáneamente en la convocatoria del Procedimiento de Provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros (Orden de 19 de noviembre de 2001), en la convocatoria del Procedimiento de Provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Ense-

ñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial (Orden de 19 de noviembre de 2001), o bien en alguno de estos procedimientos convocados por otras Comunidades Autónomas, los interesados deberán optar por uno de esos destinos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último de ellos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. En caso contrario, le será adjudicado el último destino obtenido.

Quinto. En aplicación de los principios de eficacia y celeridad establecidos en el artículo 103 de la Constitución Española, y en los artículos 3 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la precitada Ley, los Anexos de la presente Resolución se expondrán en las dependencias de Información de la Consejería de Educación y Ciencia, y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales a partir del día 17 de junio de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 5 de junio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del Procedimiento de Provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de E. Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocados por Orden que se cita.

Por Orden de 19 de noviembre de 2001 (BOJA de 8 de enero de 2002), de la Consejería de Educación y Ciencia, se convoca Procedimiento de Provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Profesores de E. Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

De conformidad con lo establecido en la base vigésima de la citada Orden, y en virtud de las competencias que le otorgan el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

HA RESUELTO

Primero. Actualizar las vacantes objeto de provisión, publicadas por Resolución de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos de 3 de mayo de 2002 (BOJA del 15), de acuerdo con la escolarización y la planificación educativa del curso escolar 2002/03, tal como figura en el Anexo I.

Segundo. Ordenar la publicación de la adjudicación definitiva a Centros con indicación de cuerpo y especialidad, de los funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, que se relacionan en el Anexo II de acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de noviembre de 2001.

Tercero. Aprobar las correcciones de los errores materiales en que hayan incurrido los participantes y resolver las alegaciones presentadas por los mismos, así como las modificaciones de oficio en el fichero de participantes y los excluidos definitivamente que figuran en el Anexo III con indicación de las causas de exclusión. Aceptar las renunciaciones presentadas en tiempo y forma relacionadas en el Anexo IV.

Cuarto. Anunciar la publicación de los citados Anexos, a partir del día 17 de junio de 2002 en las dependencias de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, así como la relación de participantes admitidos con la puntuación definitiva.

Quinto. En el supuesto de obtener destino simultáneamente en la convocatoria de Provisión de vacantes entre funcionarios docentes en el cuerpo de Maestros (Orden de 19 de noviembre de 2001), en la convocatoria del Procedimiento de Provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes a los cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artística e Idiomas (Orden de 19 de noviembre de 2001), o bien a alguno de los procedimientos convocados por otras Comunidades Autónomas, los interesados deberán optar por uno de esos destinos en los diez días naturales siguientes a la obtención del último de ellos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos. En caso contrario, le será adjudicado el último destino obtenido.

En ambos casos, se les declarará en la situación de excedencia contemplada en el artículo 29.3.a) de la Ley 30/84, en el Cuerpo que corresponda a partir del 1 de septiembre de 2002.

De no realizar la citada opción, la Administración les declarará en la situación de excedencia en el Cuerpo de origen.

Sexto. Los Profesores participantes en este Procedimiento de Provisión de vacantes que hayan presentado documentación a efectos de justificación de los méritos alegados podrán retirarla, por sí o por persona debidamente autorizada, en las Delegaciones Provinciales donde tengan su destino actual en el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2002, ambos inclusive.

En el caso de presentarse recurso contencioso-administrativo, la documentación aludida permanecerá en la Delegación Provincial, para su remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente. Igualmente, si se interpusiera recurso de reposición.

La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar el 1 de septiembre de 2002, de acuerdo con lo establecido en la base vigésimo tercera de la Orden de 19 de noviembre de 2001.

Séptimo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 31 de enero de 2002 (BOJA núm. 24, de 26 de febrero) y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de mayo de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

A N E X O

DNI: Desierto.
Primer apellido: -
Segundo apellido: -
Nombre: -
Código RPT: 634025.
Código SIRHUS: 1025710.
Denominación del puesto: Director/a.
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro de destino: Residencia Asistidos de Montequinto.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de